

RESOLUCIÓN No. 394 DEL 13 DE AGOSTO DE 2020

POR EL CUAL SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR CONFORMADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN No. 271 DEL 02 DE JUNIO DE 2020, PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2020, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en los Municipios PDET en el Marco de la Implementación del Convenio 000632 de 2020 cuyo objeto es Aunar Esfuerzos para el Mejoramiento de Vías Terciarias en el Municipio PDET de San Pablo en el Departamento de Bolívar Marco Implementación Acuerdo Final para la Paz a Nivel Nacional"

El **SECRETARIO JURÍDICO** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto No. 26 del 20 de enero del año 2020, expedido por el señor Gobernador de Bolívar

CONSIDERANDO:

Que el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, se encuentra adelantando el proceso de selección a través de la modalidad de Licitación Pública No. **LIC-SI-005-2020**, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en los Municipios PDET en el Marco de la Implementación del Convenio 000632 de 2020 cuyo objeto es Aunar Esfuerzos para el Mejoramiento de Vías Terciarias en el Municipio PDET de San Pablo en el Departamento de Bolívar Marco Implementación Acuerdo Final para la Paz a Nivel Nacional"**.

Que mediante Resolución No. 271 del 02 de junio de 2020 el mencionado proceso de selección, y se conformó el comité evaluador para la realización de los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas.

Que el, el artículo tercero de la Resolución No. 271, estableció la siguiente integración del comité evaluador en el aspecto financiero:

"...COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:

Un (01) Asesor Financiero Externo de la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar".

Que la evaluación financiera de las ofertas, se llevará a cabo por Un (01) Asesor Financiero Externo adscrito a la Gobernación de Bolívar, razón por la cual el acto administrativo debe ser modificado.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la integración del comité evaluador financiero conformado a través de la Resolución No. 271 del 02 de junio de 2020, para el proceso de Licitación Pública No. **LIC-SI-005-2020**, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en los Municipios PDET en el Marco de la Implementación del Convenio 000632 de 2020 cuyo objeto es Aunar Esfuerzos para el Mejoramiento de Vías Terciarias en el Municipio PDET de San Pablo en el Departamento de Bolívar Marco Implementación Acuerdo Final para la Paz a Nivel Nacional"**. En consecuencia, el Artículo Tercero de mencionado acto administrativo, quedará así:

"ARTÍCULO TERCERO: Integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de selección en referencia con funcionarios y asesores según el área de conocimiento de estos, funciones y/o profesiones, así:

RESOLUCIÓN No. 394 DEL 13 DE AGOSTO DE 2020

POR EL CUAL SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR CONFORMADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN No. 271 DEL 02 DE JUNIO DE 2020, PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2020, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en los Municipios PDET en el Marco de la Implementación del Convenio 000632 de 2020 cuyo objeto es Aunar Esfuerzos para el Mejoramiento de Vías Terciarias en el Municipio PDET de San Pablo en el Departamento de Bolívar Marco Implementación Acuerdo Final para la Paz a Nivel Nacional"

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Dos (02) Asesores Jurídicos Externos de la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar.

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Dos (02) Asesores Técnicos Externos de la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar.

COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:

Un (01) Asesor Financiero Externo adscrito a la Gobernación de Bolívar."

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 271 del 02 de junio de 2020, permanecerán iguales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación.

Dada en Turbaco, Bolívar, a los



JUAN MURICIO GONZALEZ
SECRETARIO JURIDICO
GOBERNACION DE BOLIVAR
Decreto de Delegación No. 026 de 2020

Vo.Bo. Alba Elles – Directora de Contratación
Vo.Bo. Diana Manrique – Secretaria de Infraestructura
Proy. Ligia Andrade – Asesora Jurídica Externa